

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

5607 *Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral del grupo profesional M1, especialidad en Proyectos de Obra Civil, sujeto al IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en la Red Sísmica Nacional del Instituto Geográfico Nacional, encomendando la preselección de los candidatos a los Servicios Públicos de Empleo.*

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se oponga al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la elaboración de una relación de candidatos para atender futuras necesidades de contratación de personal laboral temporal, encomendando la preselección de los candidatos a los Servicios Públicos de Empleo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Se convoca proceso selectivo con la finalidad de confeccionar una relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal del grupo profesional M1, especialidad Proyectos de Obra Civil.
2. El número máximo de candidatos a seleccionar será de 45, siendo el ámbito geográfico Madrid.
3. La preselección de los candidatos se realizará encomendando la gestión a los Servicios Públicos de Empleo, a tenor de lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal.
4. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las puntuaciones que se especifican en el anexo I.

La descripción de las plazas para las que se confecciona la relación de candidatos se detalla en el anexo II de esta convocatoria.

5. El tribunal calificador de este proceso es el que figura como anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Íbero, 3, 28071 Madrid, teléfono 91 5979731, dirección de correo electrónico: mjanton@mitma.es.

El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

7. Los candidatos preseleccionados por los Servicios Públicos de Empleo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en el párrafo anterior.

8. Los candidatos dispondrán de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de la copia del presente proceso selectivo, para presentar ante el órgano convocante la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el anexo I.

9. El Tribunal publicará en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (www.mitma.es) y en los lugares que se considere oportuno, en el plazo de tres días hábiles, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase.

10. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

11. Finalizada la fase de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (www.mitma.es) y en los lugares que se considere oportunos, hasta como máximo el número de candidatos a seleccionar que se señala en la base 2.

12. La relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de 18 meses desde su publicación salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.

13. La gestión de la relación de candidatos estará encomendada a la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

14. La relación de candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio de tal manera que una vez haya sido contratado el último de los seleccionados se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.

Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización de contratación temporal, el centro gestor que corresponda procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la relación de candidatos. Estas ofertas se realizarán telefónicamente, comenzando por el candidato de ocupe el primer lugar de la relación.

En el caso de que no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan, perderán su puesto en la relación. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por algunas de las causas señaladas en la base 19, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la relación de candidatos y conforme al sistema rotativo de la misma.

No será llamado el candidato siguiente de la relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de 6 meses como contratado laboral temporal.

En este sentido, una vez finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a 6 meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de candidatos en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva autorización, siguiendo el procedimiento anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de 6 meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento, a ocupar el último puesto de la relación de candidatos.

En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación.

Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de los candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

15. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de un mes, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

16. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 12, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidas en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y Gastos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

17. Serán causas de exclusión de la relación de candidatos:

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- No haber superado el período de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional.

18. Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:

- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
- Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.

19. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 29 de marzo de 2022.–El Subsecretario de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Jesús Manuel Gómez García.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de concurso según se detalla a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 15 puntos.

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a cubrir:

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a cubrir:

Puntuación máxima: 4,5 puntos.

Forma de puntuación: 0,41 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a cubrir:

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: 0,20 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 10 puntos.

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en el proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes al puesto a cubrir, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 2,5 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 1 punto por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados.

Para superar la fase de concurso será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.

2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

5. Cursos, seminarios o congresos y becas.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Relación de plazas para las que se elabora la relación de candidatos

Grupo profesional: M1

Convenio aplicable: IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Ámbito geográfico	Especialidad o actividad principal	N.º de plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Madrid.	Proyectos de Obra Civil.	45	Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil o equivalente.	<ul style="list-style-type: none"> – Análisis de sismogramas, localización y determinación de la magnitud de los terremotos. – Gestión de la alerta sísmica y de tsunamis.

Observaciones: Turnos de 8 horas que pueden ser de mañana, tarde o noche todos los días de la semana por lo que conlleva un complemento de turnicidad A2001 y otro Singular de puesto A2.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular.

Presidente: Don Juan Vicente Cantavella Nadal. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Secretaria: Doña Resurrección Antón Antón. Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Vocales:

Don Pedro Expósito Puertas. Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Doña M.^a Aranzazu Izquierdo Álvarez. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Don Francisco Herranz Sabio. 2G.–Administración.

Don Francisco Javier Bohórquez Ruiz. M1.–Edificación y Obra Civil.

Doña Esmeralda Domínguez Sánchez. Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

Tribunal suplente.

Presidenta: Doña Beatriz Gaite Castrillo. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Secretario: Don Carlos González González. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Vocales:

Don José Benito Bravo Monge. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Doña Lucía Lozano López de Medrano. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Don Rafael Óscar Sacristán Burgos. M2.–Educación Infantil.

Don José Daniel Muro Oñate. 1G.–Administración.

Don Juan Francisco Sánchez Hernández. Cuerpo de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del Ministerio de Fomento.